

DECRETO N° 0841
NEUQUEN, 1 2 JUN 1989

V I S T O:

El Expediente N° 5478-F° 137-Año 1988, en trámite ante la Secretaría N°1, del Tribunal Municipal de Faltas; y

C O N S I D E R A N D O:

Que a fs.3 y vta. el Señor Juez de Faltas condena mediante // sentencia de Primera Instancia a la Señora Mansilla Martha al pago de una / multa de \$ 4.640 (80 módulos) más las costas por violación a las normas de/ La Sanidad e Higiene Alimentaria y de la Publicidad y la Propaganda, tipifi cadas en los artículo n°s. 152 y 66 de la Ordenanza Municipal n°3149/86 (Ac ta de Inspección n° 2539);

Que a fs. 5 luce recurso de apelación presentado por la parte/ imputada;

Que a fs. 6 se expide la Dirección General de Asuntos Legales/ mediante Dictamen n° 192/89 manifestando que no habiendo el recurrente ofre cido prueba y no existiendo motivo alguno que enerve el acta de fs. 1, el 7 Asesor opina que debe confirmarse la sentencia recaída en autos, procedimien to que aconseja al Departamento Ejecutivo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

Artículo 1°) CONFIRMAR en todas sus partes la sentencia de primera instancia - - - - - dictada por el señor Juez de Faltas a fs. 3 y vta. del Expedien te N° 5478-F° 137-Año 1988, en cuanto condena a la Señora MANSILLA MARTHA al pago de una multa de 80 módulos más las costas en un todo de acuerdo a lo dic taminado por la Dirección General de Asuntos Legales.-

Artículo 2°) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese a la - - - - - imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Gene ral del Departamento Ejecutivo.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Muni cipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Felipe Balda
FELIPE BALDA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO) BALDA
ACUÑA